

Ref. Expediente N° NC2018/0006483

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de junio de 2018, con el N° NC2018/0006483, por VICTAULIC COMPANY, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “ACOPLAMIENTO ADAPTADOR”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2016/068258 del 22 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 832 el 10 de julio de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2773, notificado el 21 de mayo de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0006483 el 14 de agosto de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 16 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0006483 el 14 de agosto de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un acoplamiento adaptador que difiere del estado de la técnica más cercano, US2006208486, en que el dispositivo posee dos lados dispuestos de manera opuesta, un primer canal colocado junto a un primer lado que se extiende de manera circunferencial alrededor de y orientado hacia un espacio central, una primera brida colocada próxima al segundo lado que se extiende hacia afuera desde el espacio central, en donde dicha brida tiene una agujeros, el segundo canal colocado entre



Ref. Expediente N° NC2018/0006483

dicho primer canal y una brida que se extiende de manera circunferencial alrededor de y orientado hacia dicho espacio central en donde dicho acoplamiento posee también un anillo dividido colocado en el primer canal, un sello colocado en el segundo canal, un tubo colocado dentro del espacio central y que se extiende hacia afuera desde el segundo lado del segmento en donde tal tubo se acopla al sello. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de disminución de partes desmontables o elementos separados y un acoplamiento entre un elemento de tubería con bridas con un elemento de tubería de extremo simple. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 16 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ACOPLAMIENTO ADAPTADOR”

Clasificación IPC: F16L 17/04, F16L 21/06, F16L 23/02

Reivindicaciones: 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el No NC2018/0006483 del 14 de agosto de 2019 de acuerdo con el anexo 1.

Titular: VICTAULIC COMPANY.

Domicilio: 4901 Kesslersville Road Easton, PA 18040, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventores: Matthew BOWMAN y Anthony CUVO.

Prioridad N°: 28/12/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/271,395.

Solicitud internacional N°: PCT/US2016/068258

Fecha: 22 de diciembre de 2016.

Vigente desde: 22 de diciembre de 2016

Hasta: 22 de diciembre de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se

Ref. Expediente N° NC2018/0006483

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a VICTAULIC COMPANY, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 de noviembre de 2019



Ref. Expediente N° NC2018/0006483

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un acoplamiento (10) para unir un elemento de tubería con bridas a un elemento de tubería de extremo simple, en donde dicho acoplamiento comprende: una pluralidad de segmentos (12, 14) unidos unos a otros en una relación espacial separada que rodean un espacio central (16), en donde cada uno de dichos segmentos (12, 14) comprende: primer y segundo lados (30, 32) dispuestos de manera opuesta; un primer canal (34) colocado junto a dicho primer lado (12) y que se extiende de manera circunferencial alrededor de y orientado hacia dicho espacio central (16); una primera brida (52) colocada próxima a dicho segundo lado (14) y que se extiende hacia afuera desde dicho espacio central (16), en donde dicha brida (52) tiene una pluralidad de agujeros (54) a través de la misma; un segundo canal (56) colocado entre dicho primer canal (34) y dicha brida (56) y que se extiende de manera circunferencial alrededor de y orientado hacia dicho espacio central (16); en donde dicho acoplamiento (10) comprende además: un anillo dividido (58) colocado en dicho primer canal (34); un sello (66) colocado en dicho segundo canal (56); un tubo (76) colocado dentro de dicho espacio central (16) y que se extiende hacia afuera desde dichos segundos lados (32) de dichos segmentos (12, 14), en donde dicho tubo (76) se acopla a dicho sello (66).

2. El acoplamiento (10) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque dicho primer canal (34) comprende: dos superficies laterales (36, 38) dispuestas en una relación separada; una superficie de piso (40) que se extiende entre dichas superficies laterales (36, 38), en donde dicha superficie de piso (40) comprende primera y segunda porciones superficiales (42, 44) dispuestas de manera respectiva en extremos opuestos (46, 48) de dichos segmentos (12, 14) y una tercera porción superficial (50) colocada entre ellas, en donde dichas primera y segunda porciones superficiales (42, 44) cada una tiene un radio de curvatura mayor que un radio de curvatura de dicha tercera porción superficial (50).

3. El acoplamiento (10) de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado además porque dicho radio de curvatura de dicha primera y segunda porciones superficiales (42, 44) en por lo menos uno de dichos segmentos (12, 14) es igual a un radio exterior de curvatura de dicho anillo dividido (58).

4. El acoplamiento (10) de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado además porque por lo menos una de dichas primera y segunda porciones superficiales (42, 44) tiene una longitud que se extiende desde 5% a 45% de una longitud circunferencial total de dicho primer canal (34).

5. El acoplamiento (10) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque dicho sello (66) comprende un anillo de sellado (68) flexible y resistente que tiene primera y segundas superficies internas de anillo (72, 74) adaptadas para acoplar respectivamente las superficies exteriores de dicho tubo (76) y dicho elemento de tubería (28), en donde una de dichas superficies internas del anillo (72, 74) tiene un diámetro dimensionado para recibir dicho elemento de tubería (28) durante la inserción de dichos elementos de tubería entre dichos segmentos (12, 14).

6. El acoplamiento (10) de conformidad con la reivindicación 5, caracterizado además porque dicho sello (66) tiene una superficie exterior (70) acoplada con y que soporta dichos segmentos (12, 14) en un estado pre-ensamblado en relación separada de manera suficiente para permitir que dicho elemento de tubería (28) sea insertado en



Ref. Expediente N° NC2018/0006483

dicho espacio central (16).

7. El acoplamiento (10) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque dicho anillo dividido (58) tiene un radio exterior de curvatura (64) y un radio interior de curvatura (62), en donde dicho radio interior de curvatura (62) es igual o mayor a un radio exterior de dicho elemento de tubería (28).

8. El acoplamiento (10) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque dicho anillo dividido (58) soporta dichos segmentos (12, 14) en un estado pre-ensamblado en relación separada de manera suficiente para permitir que dichos elementos de tubería (28, 82) sean insertados en dicho espacio central (16).

9. El acoplamiento (10) de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado además porque dicho anillo dividido (58) tiene suficiente rigidez para mantener dichos segmentos (12, 14) en dicho estado pre-ensamblado durante el manejo de dicho acoplamiento (10) durante la inserción de dicho elemento de tubería (28).

10. El acoplamiento (10) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque dicho anillo dividido (58) comprende una pluralidad de dientes (60) dispuestos en relación separada unos con otros y que se extiende de manera circunferencial alrededor de dicho anillo dividido (58), en donde dichos dientes (60) se proyectan hacia dicho espacio central (16).

11. El acoplamiento (10) de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque dicha pluralidad de segmentos (12, 14) comprende no más de dos de dichos segmentos.

12. El acoplamiento de conformidad con la reivindicación 11, caracterizado además porque dicho segmento (12, 14) comprende elementos de unión (18) ajustables ubicados en extremos opuestos del mismo.

13. El acoplamiento de conformidad con la reivindicación 12, caracterizado además porque dichos miembros de unión (18) comprenden proyecciones (20) que se extienden hacia afuera desde extremos opuestos de cada dicho segmento (12, 14), en donde cada dicha proyección (20) define un orificio (22) para recibir un sujetador (24).

14. El acoplamiento de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado además porque por lo menos uno de dichos segmentos (12, 14) tiene por lo menos una muesca (94) colocada en dichas dos superficies laterales (36, 38) adyacentes a un extremo de dicho por lo menos un segmento (12, 14).

15. El acoplamiento de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque comprende adicionalmente una segunda brida (78) que se extiende hacia afuera desde dicho tubo (76) y colocada adyacente a dicha primera brida (52).

16. El acoplamiento de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque comprende adicionalmente una lengüeta (77) que se extiende hacia afuera desde dicho tubo (76) próximo a un extremo del mismo.